

AUTORIZA REBAJA EN EL COSTO DE LA  
PATENTE MUNICIPAL ROL N° 5-720661 DE  
DOÑA FAUSTINA HERRERA BÓRQUEZ

RECOLETA,

06 AGO 2024

RESOLUCION N° 3208 / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designó en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Kemeny Meneses Mateluna.
4. Carta con ingreso municipal N° 539 de fecha 07 de marzo de 2024, emitida por doña Faustina Herrera Bórquez, solicitando la rebaja del costo de la patente municipal, destinado a personas de la tercera edad.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE a contar del primer semestre del año 2024, el descuento del 30% de los cobros atinentes al BNUP y el 30% de los Derechos de aseo, cobrados en la patente municipal rol N° 5-720661 a nombre de doña Faustina Herrera Bórquez, Rut N° 5.203.587-2. Lo anterior, de acuerdo con la carta ingresada por la contribuyente previamente individualizada, en la que realiza la solicitud de rebaja para personas de la tercera edad, lo anterior, de acuerdo a lo detallado en la Ordenanza Municipal N°83, artículo N°22 donde se detalla: "La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública u ocupación de Bienes Nacionales de uso Público en general, para personas en situación de discapacidad, previo informe social y evaluación del Departamento de Vía Pública. De igual forma, podrá aplicarse lo establecido en el párrafo precedente a adultos mayores..."

2.- El Departamento de cobros y enrolamiento de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de realizar el descuento señalado en el punto anterior del presente documento en el sistema computacional municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y al interesado.



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/JPD

22.12685